

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" `

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2024-CO-UNDAR

Huánuco, 28 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 009-2024-USS/DBU/UNDAR, de la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 7 de febrero de 2024; la Carta N° 039-2024/UNDAR/VPA-BU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 8 de febrero de 2024; el Informe N° 076-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 9 de febrero de 2024; el Informe N° 029-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 12 de febrero de 2024; el Informe N° 011-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 16 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 018-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de febrero de 2024; el Memorando N° 192-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 22 de febrero de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes":

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Due, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

Que, con el Informe N° 009-2024-USS/DBU/UNDAR, de fecha 7 de febrero de 2024, la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario adjunta el Plan de Trabajo del



CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2024-CO-UNDAR

Programa de Becas-2024; Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad -2024, Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento -2024, programando los planes han sido aprobado por el Especialista de MINEDU Walter Hugo de la Cruz Arteta; Plan de Trabajo que es remitido por la Directora (e) de Bienestar Universitario a Vicepresidencia Académica, a través de la Carta N° 039-2024/UNDAR/VPA-DBU, de fecha 8 de febrero de 2024;

Que, con el Informe N° 076-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 9 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Programa de Becas-2024, Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad-2024, Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento -2024, señalando que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 029-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 12 de febrero de 2024:

Que, con el Informe N° 011-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 16 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, los documentos: Plan de Trabajo del Programa de becas para estudiantes – 2024, Plan de Trabajo del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento – 2024, aportan al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas. Los documentos: Plan de Trabajo del Programa de becas para estudiantes – 2024, Plan de trabajo del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento – 2024, han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 018-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre las propuestas de los Planes de Trabajo: "Programa de Becas para Estudiantes – 2024", "Programa de Atención a Diversidad – 2024", "Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento – 2024", en siguientes términos:

捌 APRECIACIÓN JURÍDICA

2.6. Ahora, bien, revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2024", se aprecia que tiene como Definición del Programa lo siguiente, "El programa de becas para estudiantes de la UNDAR, brindará soporte socioeconómico durante el proceso universitario de los estudiantes, proponiendo dos estrategias de otorgamiento de becas, que busca reconocer y premiar la excelencia académica, así mismo, dar oportunidades a aquellos con alguna dificultad económica para continuar con sus estudios universitarios (...), por Objetivo General, "Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso de los



CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2024-CO-UNDAR

estudiantes a los servicios mediante estrategias de otorgamiento de becas, asegurando su continuidad en la universidad", y por **Objetivos Específicos**, "Brindar soporte socioeconómico a los estudiantes bajo los criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo y situación socioeconómica", Difundir los beneficios que otorga el programa de becas para los estudiantes".

- A su turno, revisado el contenido del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD -2024", se aprecia que tiene como Definición del Programa, "El programa busca brindar atención a los grupos sociales excluidos, discriminados y en situación de vulnerabilidad, por razones de etnia, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, condición económica, entre otros, dentro de la Universidad; a través de la difusión programación y desarrollo de estrategias para atender temas de discapacidad y diversidad cultural, contribuyendo a la integración social, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la persona con Discapacidad. y por Objetivo General "Implementar el Programa de atención a la diversidad en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con el fin de promover la inclusión de los grupos excluidos o minoritarios. a fin de acceder a los servicios universitarios con las mismas oportunidades, y por Objetivos Específicos, "Promover la inclusión de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, Promover el acceso a los servicios universitarios atendiendo a la interculturalidad, de los grupos vulnerables y minoritarios, Establecer un sistema de seguimiento académico, social y psicopedagógico a los estudiantes durante su etapa universitaria con un enfoque integral".
- 2.8. Finalmente, revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2024", se aprecia que tiene como Definición del Programa, "Este programa busca establecer sus acciones basadas en la necesidad de los estudiantes, de acceder, transitar y culminar la carrera universitaria de manera satisfactoria. Con el objetivo de reforzar el derecho a la educación superior de calidad. Garantizando estrategias que acompañen su vida universitaria. Conociendo la necesidad de brindar un servicio de acceso, acompañamiento y permanencia al estudiante, para complementar su formación académica, se presenta una serie de estrategias para alentar al bienestar integral y complementar el proceso formativo del estudiante universitario (...)", por Objetivo General, "Promover e impulsar el tránsito universitario de calidad de los estudiantes de la UNDAR, con servicios de promoción, prevención, atención y seguimiento del bienestar integral, favoreciendo el acceso, la permanencia y el acompañamiento de los estudiantes", y por Objetivos Específicos, "Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso y asegurando la continuidad de los estudiantes en la Universidad, Brindar acompañamiento académico, social, psicológico a los estudiantes para favorecer su adaptación a la vida universitaria, Promover e implementar estrategias para contribuir a la permanencia del estudiante".
- 2.9. En este orden de ideas, habiéndose elaborado las propuestas de los Planes de Trabajo: "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2024", "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024", "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y







SIDADN



CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2024-CO-UNDAR

ACOMPAÑAMIENTO - 2024" por la Trabajadora Social, con arreglo a ley y contándose con la opinión favorable del Especialista del MINEDU, Walter de la Cruz Arteta, deviene en procedente su aprobación de los Planes de Trabajo.

27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar los Planes de Trabajo: "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2024", "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024", "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2024", propuestos.

III. OPINIÓN

- **3.1** Que, se APRUEBE el PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES 2024", propuesto por la Trabajadora Social con el Informe Nº 009-2024-USS/DBU/UNDAR, de fecha 7 de febrero de 2024.
- **3.2** Que, se APRUEBE el PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 2024", alcanzado por la Trabajadora Social con el Informe № 009-2024-USS/DBU/UNDAR, de fecha 7 de febrero de 2024.
- **3.3** Que, se APRUEBE el PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO 2024", presentado por la Trabajadora Social con el Informe Nº 009-2024-USS/DBU/UNDAR, de fecha 7 de febrero de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 192-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 22 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a las propuestas de los planes de trabajo: "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES – 2024", "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD – 2024", "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPÑAMIENTO – 2024";

DAR, de fecha 22 de febrero de 2024, la revisión y aprobación de los planes de trabajo; respecto; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad los siguientes planes de trabajo, presentados por la Trabajadora Social con el Informe Nº 009-2024-USS/DBU/UNDAR, de fecha 7 de febrero de 2024:

APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES – 2024, conforme al anexo adjunto.



CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2024-CO-UNDAR

- > APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 2024, conforme al anexo adjunto.
- ➢ APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO − 2024, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES – 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD – 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO – 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. Benjamín/Velazco Reyes Presidente de la Comisión Organizadora

UNDAR

Abg: Yersely Karin Figueroa Quiñonez Secretaria General UNDAR

GENERA

UNDAR UNDAR UNDAR UNDAR



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD -2024

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 064-2024-CO-UNDAR

Huánuco 2024

UNDAR UNDAR UNDAR UNDAR



DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.80
DOGGINENTOS DE GESTION	Versión	01
PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE	Fecha	28-02-2024
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024	Página	2 de 17

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Elaboró
Revisó

Cintrita sabel Alfaro Mego
Trabajadora Social

Fecha de elaboración:
08-02-2024

Revisó

Nataly Briggete Ingunza Lastra
Directora (e) de Bienestar Universitario



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Código	E.PLA/DG.80		
Versión	01		
Fecha	28-02-2024		
Página	3 de 17		

INTRODUCCIÓN

Reconocer que somos un país diverso, pluricultural y multilingüe, no es, ni ha sido fácil. A lo largo de nuestra historia la diversidad ha sido percibida como un problema que en la mentalidad de muchos ha impedido la construcción de una sociedad más inclusiva. Nos está costando ver y descubrir la diversidad como riqueza y como oportunidad.

Esta necesidad para reconocernos y aceptarnos como diferentes, pero iguales en dignidad y en derechos, ha generado múltiples esfuerzos de las diversas instituciones para generar las mismas oportunidades para todos.

De acuerdo a la Ley de LEY N° 29735. Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, el cual tiene como como objetivo precisar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas establecidas en la Constitución en materia lingüística. Plantea diversas medidas para que el Estado implemente los derechos lingüísticos, entre ellas, define la Política nacional para la promoción, conservación, recuperación y uso de las lenguas originarias; en ese sentido la UNDAR se presenta como una institución de educación superior que busca promover y consolidar las bases para la difusión, acceso y prevalencia de la diversidad cultural de nuestra región y nuestro país, a través del Plan de trabajo del Programa de atención a la Diversidad para atender a la diversidad enfocándonos principalmente en la discapacidad y la interculturalidad dentro de la UNDAR.

El Programa de atención a la diversidad de la UNDAR se implementa a través de la DBU dependiente del Vicerrectorado Académico, involucrando a la comunidad universitaria, en acciones basadas en la necesidad de los estudiantes de acceder transitar y culminar la carrera universitaria en igualdad de oportunidades de manera satisfactoria.





PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Código	E.PLA/DG.80
Versión	01
Fecha	28-02-2024
Página	4 de 17

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos Generales

- Nombre de la Institución : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Órgano dependiente : Vicerrectorado Académico

Dirección de Bienestar Universitario

- Servicio : Servicio Social

Usuario : Comunidad UniversitariaResponsable : Trabajador (a) Social

1.2. Base Legal

- Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural.
- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación 28044, Art. 39 Derecho a la Educación Inclusiva de las personas con discapacidad.
- Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana y su reglamento.
- Ley N° 29735, Ley que Regula el uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú.
- Ley N° 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad.
- Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista.
- Ley N° 30597 que llamó Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR).
- Ley N° 27806 de Transparencia y acceso a la información pública en todo su contenido.
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD. Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, "Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2024-CO-UNDAR, "Reglamento General de Bienestar Universitario".
- Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, vigente.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2023-CO-UNDAR, "Políticas de Bienestar Universitario".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2023-CO-UNDAR, "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 ampliado de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles".







PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Código	E.PLA/DG.80
Versión	01
Fecha	28-02-2024
Página	5 de 17

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), vigente.
- Resolución de Presidencia N° 177-2023-CO-P-UNDAR, "Plan Operativo Institucional POI-2024".

II. DIAGNÓSTICO

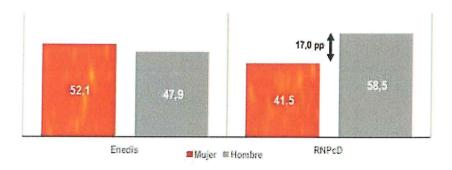
2.1. Antecedentes del programa de Atención a la Diversidad

Según el Informe estadístico del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD) a abril del 2022, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); hace una estimación de la población con alguna discapacidad al 2022, teniendo como referencia que en la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) se conoció que el 5,2% de la población a nivel nacional contaba con alguna discapacidad. Por lo que se estima que para el 2022 la población con discapacidad ascendería a 1 737 865 personas con discapacidad. Es importante mencionar que no se tiene un registro exacto y real del número de personas con discapacidad a nivel nacional, debido a los aun persistentes estereotipos o desconocimiento del derecho a la identidad y reconocimiento de la discapacidad. El número de personas con discapacidad registradas en el CONADIS, a abril del 2022 asciende a 347 187 personas con discapacidad, de estas el 58,1% (201 788) son hombres y el 41,9 % (145 399) son mujeres.



Registro Nacional de la Persona con Discapacidad 2022 respecto a la ENEDIS 2012, según sexo

(Distribución porcentual)



Fuerite: CONADIS - Registro Nacional de la Persona con Discapacidad al 30 de abril del 2022. INEI - Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012.

El número de personas con discapacidad registradas al 2022, por regiones difiere del estimado en el ENEDIS del 2012, aun así, se observa un considerable número de personas registradas en la región Huánuco, en la que podemos observar que existen registradas 11 215 personas con discapacidad, el cual representa solo el 25,9% del estimado. Tomamos aquí también, los datos de las regiones con demanda potencial para las carreras





DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.80
DOCUMENTOS DE GESTION	Versión	01
PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE	Fecha	28-02-2024
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024	Página	6 de 17

profesionales de la UNDAR: Pasco con 7 057 personas registradas y Ucayali con 4 846 personas registradas.

PERÚ: POBLACIÓN CON ALGUNA DISCAPACIDAD ESTIMADA AL 2022 RESPECTO AL REGISTRO NACIONAL DE LA PERSONA CON

Región	Población con alguna discapacidad 1/	Registro Nacional de la Persona con Discapacidad 2/			
	Abs.	Abs.	%		
Total	1 737 865	368 587	21.2		
Amazonas	15 031	9 262	61.6		
Áncash	50 437	12 227	24.2		
Apurímac	25 174	8 991	35.7		
Arequipa	91 526	13 815	15.1		
Ayacucho	35 054	9 995	28.5		
Cajamarca	66 053	18 800	28.5		
Callao	66 464	13 186	19.8		
Cusco	49 713	20 877	42.0		
Huancavelica	25 279	8 334	33.0		
Huánuco	43 310	11 215	25.9		
Ica	46 330	10 274	22.2		
Junín	50 327	12 958	25.7		
La Libertad	79 358	16 797	21.2		
Lambayeque	47 539	10 118	21.3		
Lima	702 072	104 167	14.8		
Loreto	35 258	6 250	17.7		
Madre De Dios	5 282	1 760	33.3		
Moquegua	12 707	2 899	22.8		
Pasco	16 103	7 057	43.8		
Piura	91 042	26 190	28.8		
Puno	90 307	15 976	17.7		
San Martín	33 875	11 395	33.6		
Tacna	22 748	4 027	17.7		
Tumbes	14 528	7 132	49.1		
Ucayali	22 347	4 846	21.7		
F 4 00NADIO					





Fuente: CONADIS - Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

INEI - INEI - Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad.

INEI - Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, 1950 - 2070. Boletín de Análisis Demográfico N $^\circ$ 38.

Además, cabe mencionar que el Instituto Nacional de Estadística e Informática ejecuto el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, el día 22 de octubre en el área urbana; y en el área rural, del 23 de octubre al 6 de noviembre, para obtener información estadística actualizada sobre la magnitud, distribución y composición de la población, así como el idioma o lengua materna.

En el departamento de Huánuco, el 68,56% de la población de 5 y más años de edad, manifestó que el idioma o lengua materna con el que aprendió a



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Código	E.PLA/DG.80
Versión	01
Fecha	28-02-2024
Página	7 de 17

hablar en su niñez es el castellano, mientras que el 28,44% de la población declaró haber aprendido quechua.

Las provincias con más del 75,00% de población que declaró el castellano como idioma con el que aprendió a hablar en su niñez, son Puerto Inca (87,87%), Leoncio Prado (83,72%) y Huánuco (76,13%).

Asimismo, las provincias de Huacaybamba (82,50%) y Yarowilca (73,55%) presentan el mayor porcentaje de la población que declaró haber aprendido a hablar en quechua.

HUÁNUCO: POBLACIÓN CENSADA DE 5 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR IDIOMA O LENGUA MATERNA CON EL QUE APRENDIÓ A HABLAR EN SU NIÑEZ, SEGÚN PROVINCIA, 2017 (Porcentaje)

		Idioma o lengua con el que aprendió a hablar en su niñez.					Manakat				
Provincia	Tota	af	Caste-	Ouerhus	Aimara	Ashaninka	Otra lengua nativa u	Otra lengua	Lenguas de señas	No escucha/	No sabe/ No
Name of the last o	Absoluto	%	llano	Quecnua	Alliala	rstrattilika	originaria ^{t/}	7	peruanas	Ni habla	responde
Total	653 319	100,00	68,56	28,44	0,04	0,10	0,12	0,04	0,05	0,13	2,52
Huánuco	267 353	100,00	76,13	22,35	0,04	0,01	0,02	0,05	0,04	0,10	1,26
Ambo	45 959	100,00	71,56	25,29	0,02	0,00	0,01	0,02	0,07	0,13	2,90
Dos de Mayo	30 129	100,00	48,68	48,37	0,02	0,00	0,01	0,01	0,05	0,18	2,68
Ниасауватва	14 954	100,00	15,39	82,50	0,02	0,01	0,01	0,00	0,07	0,19	1,81
Huamalies	47 089	100,00	38,92	56,27	0,03	0,00	0,01	0,02	0,11	0,21	4,43
Leoncio Prado	116 189	100,00	83,72	9,98	0,05	0,03	0,18	0,05	0,05	0,13	5,81
Marañón	23 752	100,00	74,65	24,22	0,02	0,00	0,02	0,02	0,10	0,13	0,84
Pachitea	43 865	100,00	44,15	54,87	0,02	0,01	0,01	0,00	0,03	0,19	0,72
Puerto Inca	28 584	100,00	87,87	7,54	0,23	2,06	1,83	0,06	0,05	0,12	0,24
Lauricocha	17 269	100,00	72,63	23,56	0,03	0,01	0,02	0,00	0,02	0,04	3,69
Yarowica	18 176	100,00	22,84	73,55	0,01	0,01	0,01	0,00	0,03	0,12	3,43



²⁷ Incluye: Portugués, inglés, chino, italiano, francés, aleman, japonés, entre otros.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Entendiendo entonces que existe un problema de carácter socioeconómico y lingüístico en el potencial beneficiario del programa, generando una de las causas para la débil participación universitaria de los estudiantes y su potencial deserción de la universidad.

2.2. Situación actual del programa

De acuerdo a la Encuesta de Apreciación Estudiantil, realizada en febrero del 2022, se recogió los datos acerca de la población con discapacidad que se encuentra matriculada en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles", obteniendo la siguiente información: Del total de participantes de la Encuesta existe un 3.8% de estudiantes con discapacidad, siendo 3 personas con discapacidad (visual, trastorno de déficit de atención y ansiedad).





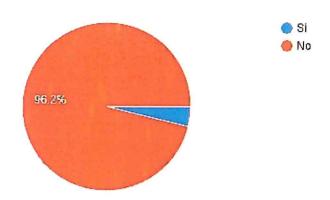


PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Código	E.PLA/DG.80
Versión	01
Fecha	28-02-2024
Página	8 de 17

¿Tienes alguna Discapacidad?

79 respuestas

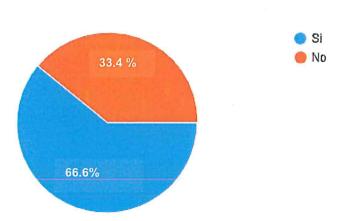




De este porcentaje de estudiantes con discapacidad, se consultó si contaban con el certificado de discapacidad, obteniendo que el 66.66 % de las personas con discapacidad, es decir 2 de las 3 personas con discapacidad en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles", si cuentan con el certificado de discapacidad.

De ser Sí, ¿Cuentas con el certificado de discapacidad?







El programa está dirigido por un profesional especializado en trabajo social, quien orienta, asiste y brinda atención al estudiante que se encuentre dentro de los grupos vulnerables identificados y que se encuentren en una situación compleja y/o problemática, a fin de ofrecerle los medios necesarios que



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Código	E.PLA/DG.80
Versión	01
Fecha	28-02-2024
Página	9 de 17

posibiliten su permanencia académica. Actualmente la UNDAR, no cuenta con estudiantes universitarios; sin embargo, está atendiendo a una población de 98 estudiantes del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco (ISMPDAR).

III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Definición del programa

El programa busca brindar atención a los grupos sociales excluidos, discriminados y en situación de vulnerabilidad, por razones de etnia, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, condición económica, entre otros, dentro de la Universidad; a través de la difusión programación y desarrollo de estrategias para atender temas de discapacidad y diversidad cultural, contribuyendo a la integración social, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

3.2. Funciones

- Realizar entrevistas a los estudiantes con alguna discapacidad a su ingreso a la Universidad, así como al familiar que lo acompañe. Para el diseño y revisión de los nuevos protocolos de actuación dentro de la Universidad.
- Brindar atención a estudiantes con alguna discapacidad física, psicológica o condición médica, con el propósito de que reciban orientación, pautas y apoyo para generar condiciones de buen desempeño académico.
- Apoyar en la elaboración de documentos que les sean requeridos, así como, prestarles el asesoramiento técnico ante necesidades específicas.
- Coordinar con las escuelas profesionales, áreas administrativas de la UNDAR, los ajustes razonables para garantizar a los estudiantes con discapacidad el goce o ejercicio de sus actividades académicas en igualdad de condiciones que los demás.
- Sensibilizar y fomentar el uso de lenguaje inclusivo y brindar recursos para desarrollar clases accesibles e inclusivas en la Universidad.
- Efectivizar la integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria en conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Sugerir, cuando sea necesario, la conformación de un equipo de apoyo, integrado por el tutor y otros docentes.
- Coordina el desarrollo del programa de apoyo estudiantil, dirigido básicamente a los estudiantes voluntarios que deseen colaborar con estudiantes con alguna discapacidad.

3.3. Población objetivo del programa

- Estudiantes que se encuentren dentro de los grupos vulnerables (discapacidad física, sensorial, intelectual y mental) identificados y en







PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Código	E.PLA/DG.80
Versión	01
Fecha	28-02-2024
Página	10 de 17

situaciones complejas y/o problemáticas. Asimismo, aquellos estudiantes con diversidad cultural (pueblos indígenas u originarios del Perú).

 Personal docente y no docente que requiera de la atención dentro de los parámetros de cumplimiento de la Ley 29973 - Ley General de la Personas con Discapacidad.

3.4. Vinculación con otros programas

El programa de atención a la diversidad forma parte del Servicio Social, por lo que se vincula directamente con todos los servicios y programas de la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la derivación de casos a fin de ser atendidos por el equipo multidisciplinario, así mismo se recepciona casos derivados de la Tutoría a través de la Dirección de servicios académicos.



- Derivación de estudiantes detectados con discapacidad física, sensorial, intelectual y mental, para su evaluación social. Asimismo, aquellos estudiantes con diversidad cultural (pueblos indígenas u originarios del Perú).
- Dar soporte social a los estudiantes.
- Realizar las visitas domiciliarias con el equipo multidisciplinario.
- b) Servicio de Psicopedagogía:
- Brindar atención psicopedagógica a los estudiantes detectado con discapacidad física, sensorial, intelectual y mental dentro de los grupos vulnerables. Asimismo, aquellos estudiantes con diversidad cultural (pueblos indígenas u originarios del Perú).
- Promover trabajo multidisciplinario con su tutor y sus docentes.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Implementar el Programa de atención a la diversidad en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con el fin de promover la inclusión de los grupos excluidos o minoritarios, a fin de acceder a los servicios universitarios con las mismas oportunidades.

4.2. Objetivos Específicos

- Promover la inclusión de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.
- Promover el acceso a los servicios universitarios atendiendo a la interculturalidad, de los grupos vulnerables y minoritarios.
- Establecer un sistema de seguimiento académico, social y psicopedagógico a los estudiantes durante su etapa universitaria con un enfoque integral.







DOCUMENTOS DE GESTIÓN Código E.PLA/DG.80 Versión 01 PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024 Fecha 28-02-2024 Página 11 de 17

4.3. Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI El programa de atención a la diversidad del Servicio Social responde al cumplimiento del Objetivo estratégico institucional 01. Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.

OBJETIVOS : ESTRAT.	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2024	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
OEI.01	AEI.01.03	Porcentaje de			200
Brindar una	Servicios educacionales	estudiantes		-	Vicerrectorado
formación	complementarios	satisfechos con		100% de las	académico (a
profesional	implementados para los	los servicios	Porcentaje	actividades	través de
integral a los	estudiantes. (programa	educacionales	•	programadas	DBU-servicio
estudiantes	de atención a la	complementarios			social)
universitarios	diversidad)	brindados.			







Código	E.PLA/DG.80
Versión	01
Fecha	XX-XX-2024

12 de 17

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

	 		 -
			-

Página

V. ACTIVIDADES, METAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

	V. ACTIVIDA	ADES, ME	TAS, INDICAL	OORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	V
N	• Actividades	Metas	Indicadores	Formula	Medios de Verificación
0	objetivo del programa.	1	Diagnostico	Número de documentos aprobados	Resolución de aprobación del Diagnostico
02	relacionados a su formación académica.	,	Plan de Talleres	Número de planes aprobados	Resolución de aprobación del Plan de Talleres
03	Elaborar y ejecutar el programa de voluntariado para apoyo a estudiantes incluidos con alguna discapacidad.	100%	Porcentaje de cumplimiento del programa	Número de actividades ejecutadas Números de actividades programadas X100	Resolución de aprobación del Programa de Voluntariado e informe
04	Realizar la inscripción de los voluntarios del programa.	30%	Porcentaje de estudiantes inscritos en el programa	Número de estudiantes inscritos Números de estudiantes matriculados	Informe
05 NDAD	pobre atención a personas con discapacidad.	100%	Porcentaje de estudiantes que participan en la capacitación	Número de estudiantes capacitados Números de estudiantes voluntarios	Informe
DIRECCI E BIENE IN BRSIT	Realizar talleres de capaditación y capaditación y decision a la comunidad educativa personal docente, no docente y autoridades) sobre "Atención a la diversidad y Educación Inclusiva, como responsabilidad compartida"	100%	Porcentaje de participantes	Número de participantes Números de trabajadores de la UNDAR	Informe
07	Realizar campañas de difusión de los servicios que brinda el programa a la comunidad educativa.	2	Número de campañas	Número de campañas realizadas	Informe
08	Reconocer al inicio de clases a los estudiantes que presenten necesidades asociadas a la diversidad (discapacidad intelectual, visual y mental), por su capacidad de resiliencia y determinación en cumplir sus objetivos académicos.	100%	Porcentaje de estudiantes reconocidos (Identificados)	Número de estudiantes identificados Números de estudiantes matriculados	Informe
09	Facilitar la atención a estudiantes con alguna discapacidad física, psicológica o condición médica, con el propósito de que reciban orientación, pautas y apoyo para generar condiciones de buen desempeño académico.	100%	Porcentaje de atenciones	Número de atenciones brindadas Números de atenciones registradas	Informe





PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Código	E.PLA/DG.80
Versión	01
Fecha	28-02-2024
Página	13 de 17

N°	Actividades	Metas	Indicadores	Formula	Medios de Verificación
10	Realizar el evento de Conmemoración por el Día Nacional de la Persona con Discapacidad.	90%	Porcentaje de estudiantes que participan en el evento	Número de estudiantes asistentes al avento Números de estudiantes matriculados	Informe
11	Realizar visitas domiciliarias como estrategias de acompañamiento, soporte familiar y social a los estudiantes en atención a la diversidad.	100%	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	Número de estudiantes visitados Números de estudiantes registados ^X 100	Informe
12	Realizar Convenio entre la UNDAR y el CONADIS para que los estudiantes accedan a los beneficios que otorga.	1	Número de convenios	Número de convenios aprobados	Convenio
13	Realizar la difusión de las actividades través de los materiales audiovisuales, página institucional de la UNDAR y otros medios de comunicación.	2	Número de difusiones	Número de difusiones realizadas	Informe
14	Elaborar y aplicar encuestas de satisfacción a los estudiantes por los servicios brindados por el programa.	100%	Porcentaje de estudiantes encuestados	Número de estudiantes satisfechos y muy satisfechos Números de estudiantes matriculados	Informe

VI. DESCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024

	100	5		PRO	GRA	MA D	E ATE	NCIÓ	N A L	A DIVER	SIDAD.				
JIV.	N°	ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINOC	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Metas
	Obj	01: Promover la inclusión o	de las	pers	onas	con d	iscap	acidad	y otr	os grup	os vulne	rables.		e al i S	
	01	Realizar un diagnóstico situacional de la población objetivo del programa.									1				1
	02	Elaborar el Plan de Talleres para la orientación y atención de las personas con discapacidad, en temas relacionados a su formación académica.			1										1
3	03	Elaborar y ejecutar el programa de voluntariado para apoyo a estudiantes incluidos con alguna discapacidad.									100%				100%
	04	Realizar la inscripción de los voluntarios del programa.								30%					30%





PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Código	E.PLA/DG.80
Versión	01
Fecha	28-02-2024
Página	14 de 17

			PRO	OGRA	MA D	E ATE	ENCIÓ	N A L	A DIVER	RSIDAD.				
N°	ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINUC	OULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Metas
05	Realizar la Capacitación de Inducción y Sensibilización a los voluntarios en temas sobre atención a personas con discapacidad.								100%					100%
06	Realizar talleres de capacitación y sensibilización a la comunidad educativa (personal docente, no docente y autoridades) sobre "Atención a la diversidad y Educación Inclusiva, como responsabilidad compartida"						50%			50%				100%
AD NA	Realizar campañas de difusión de los servicios que brinda el programa a la comunidad educativa.								1		1			2
OCIÓN NEBTAR BITARIO MIAR 08	clases a los estudiantes	los se	ervicio	os un	iversi	tarios	atenc	liendo	100%	terculfu	rralidad	, de la	S GELLING	100%
	oritarios.	103 36	al VICIO	JS UII	IVEISI	larios	atenc	nenuc	a la III	tercuite	ITATIUAC	i, ue ic	s grupt	s vullierables y
09	Facilitar la atención a estudiantes con alguna discapacidad física, psicológica o condición médica, con el propósito de que reciban orientación, pautas y apoyo para generar condiciones de buen desempeño académico.									25%	25%	25%	25%	100%



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Código	E.PLA/DG.80
Versión	01
Fecha	28-02-2024
Página	15 de 17

			PRO	GRA	MA D	E ATE	NCIÓI	N A L	A DIVER	SIDAD.	相談			
N°	ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINDC	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Metas
10	Realizar el evento de Conmemoración por el Día Nacional de la Persona con Discapacidad.										90%			90% (participantes)
	j. 03: Establecer un sistema			iento	acad	émico	o, soci	al y p	sicoped	dagógic	o a los	estud	iantes d	lurante su etapa
uni	versitaria con un enfoque in	tegra		1		Ing in				211	STATE:			
11	Realizar visitas domiciliarias como estrategias de acompañamiento, soporte familiar y social a los estudiantes en atención a la diversidad.								20%	20%	20%	20%	20%	100%
12	Realizar Convenio entre la UNDAR y el CONADIS para que los estudiantes accedan a los beneficios que otorga.									1				1
ÓN STAR	comunicación.								1				1	2
4 ROB 14	Elaborar y aplicar encuestas de satisfacción a los estudiantes por los servicios brindados por el programa.												100%	100%

VII. PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024

Se detalla el presupuesto de acuerdo a las actividades programadas:

AC	TIVIDAD OPERATIVA POI 2024	BRINDAR ATENCIÓN A ESTUDIANTES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.						
N°	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES COD.		MONTO TOTAL				
01	Realizar un diagnóstico situacional de la población objetivo del programa.	AOI001707 109	2.3.1 5.1 2. Servicio de papelería	S/ 0.00				
			SUB TOTAL	S/ 0.00				
02	Elaborar el Plan de Talleres para la orientación y atención de las personas con discapacidad, en temas relacionados a su formación académica.	AOI001707 109	2.3.1 5.1 2. Servicio de papelería	S/ 0.00				
			SUB TOTAL	S/ 0.00				





PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

Código	E.PLA/DG.80
Versión	01
Fecha	28-02-2024
Página	16 de 17

_					
	03	Elaborar y ejecutar el programa de voluntariado para apoyo a estudiantes incluidos con alguna discapacidad.	1 // 1////11 ////	RO – 5-23: Bienes y servicios (Banner publicitario)	S/ 100.00
		THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF		SUB TOTAL	S/100.00
	04	Realizar la inscripción de los voluntarios del programa.	AOI001707 109	2.3.1 5.1 2. Servicio de papelería	\$/ 0.00
			De la Lieu	SUB TOTAL	S/ 0.00
	05	Realizar la Capacitación de Inducción y Sensibilización a los voluntarios en temas sobre atención a personas con discapacidad.	AOI001707 109	2.3.2 7.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano	S/ 200.00
		10 00000000000000000000000000000000000		SUB TOTAL	S/ 200.00
	06	Realizar talleres de capacitación y sensibilización a la comunidad educativa (personal docente, no docente y autoridades) sobre "Atención a la	AOI001707	2.3.1 5.1 2. Servicio de papelería 2.3.2 7.11 5 Servicio de	S/ 0.00
		diversidad y Educación Inclusiva, como responsabilidad compartida"	100	alimentación de consumo humano	S/ 200.00
		建造了智慧的接触的第三人称单数		SUB TOTAL	S/ 200.00
	07	Realizar campañas de difusión de los servicios que brinda el programa a la	AOI001707	RO – 5-23: Bienes y servicios (Díptico informativo)	S/ 200.00
CONTR		comunidad educativa.	109	RO – 5-23: Bienes y servicios (Banner publicitario)	S/ 200.00
10		的一种"数据"的是对于"可以现在		SUB TOTAL	S/ 400.00
o	8	Reconocer al inicio de clases a los estudiantes que presenten necesidades asociadas a la diversidad (discapacidad intelectual, visual y mental), por su capacidad de resiliencia y determinación en cumplir sus objetivos académicos.	AOI001707 109	RO – 5-23: Bienes y servicios (Kit educativo)	S/ 600.00
				SUB TOTAL	S/600.00
0	9	Facilitar la atención a estudiantes con alguna discapacidad física, psicológica o condición médica, con el propósito de que reciban orientación, pautas y apoyo para generar condiciones de buen desempeño académico.	AOI001707 109	RO – 5-23: Bienes y servicios (Libro en sistema Braille)	S/ 0.00
		THE COMPANY OF THE STREET		SUB TOTAL	S/ 0.00
1	0	Realizar el evento de Conmemoración por el Día Nacional de la Persona con Discapacidad.	AOI001707 109	2.3.2 7.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano	S/ 200.00
N. S				SUB TOTAL	S/ 200.00
1	1	Realizar visitas domiciliarias como estrategias de acompañamiento, soporte familiar y social a los estudiantes en atención a la diversidad.	AOI001707 109	RO – 5-23: Bienes y servicios (Servicio de movilidad)	S/ 0.00
Page 1				SUB TOTAL	S/ 0.00





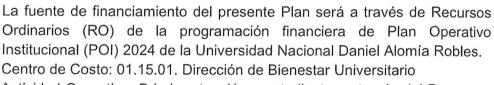
Código E.PLA/DG.80 Versión

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2024

01		
28-02-2024		
17 de 17		

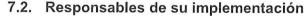
	12	Realizar convenios institucionales entre la UNDAR y el CONADIS para que los estudiantes accedan a los beneficios que otorga.	AOI001707 109	RO – 5-23: Bienes y servicios (Servicio de movilidad)	S/ 0.00
				SUB TOTAL	S/ 0.00
1	13	Realizar la difusión de las actividades través de los materiales audiovisuales, página institucional de la UNDAR y otros medios de comunicación.	AOI001707 109	2.3.1 5.1 2. Servicio de papelería	S/ 0.00
		Charles and the second		SUB TOTAL	S/ 0.00
1	4	Elaborar y aplicar encuestas de satisfacción a los estudiantes por los servicios brindados por el programa.	AOI001707 109	2.3.1 5.1 2. Servicio de papelería	S/ 0.00
				SUB TOTAL	S/ 0.00
		的现在分词	s/ 1,700.00		





Actividad Operativa: Brindar atención a estudiantes a través del Programa de Atención a la Diversidad.

Código: AOI001707 - 109



El programa está a cargo de la trabajadora social, responsable de los programas del Servicio Social.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El director(a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de actividades, para lo cual el profesional responsable del servicio social deberá elaborar un informe mensual del avance en la ejecución de sus actividades.

La Dirección de Bienestar Universitario a su vez informará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe semestral de los avances en la ejecución del POI-2024.

